



Folio: SPA/SDPA/DT-004/2008

ACUSE

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO

LIC. FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ MIRELES
Director de Emisión y Seguimiento de Sugerencias
y Recomendaciones Ambientales



Atenta Nota número de 2008.

El presente dictamen técnico se emite en atención a su solicitud mediante Atenta Nota número PAOT/200-093-2008, de fecha 8 de febrero de 2008, con relación a la denuncia que la Subprocuraduría de Protección Ambiental investiga bajo los expedientes PAOT-2008-21-SPA-10, PAOT-2008-22-SPA-11 y PAOT-2008-85-SPA-45.

Considerando el contenido de la solicitud referida y analizada la información y fotografías levantadas durante la visita de dictaminación en el sitio de los hechos, se emite el presente:

DICTAMEN TÉCNICO

I. Descripción del problema

De lo señalado en la solicitud del presente dictamen técnico, se desprende que la Delegación Cuauhtémoc realiza obras de mantenimiento y mejora en los Parques México y España, además, se ha incorporado sobre el suelo de las áreas verdes, una cubierta de tezontle, grava y una mezcla de tepojal y tepetate, lo cual puede provocar cambios en el suelo original y por tanto afectar a la vegetación existente. Dichos parques se ubican en la Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

II. Elementos del dictamen

1. Determinar si las obras de mantenimiento y mejora efectuadas en los parques México y España cumplen con las especificaciones que señala la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2004.
2. Determinar si la incorporación del sustrato que consiste en tezontle, tepojal y tepetate provoca cambios al suelo original y daños a la vegetación existente.

III. Procedimiento aplicado

Las actividades realizadas para la elaboración del presente dictamen fueron las siguientes:

1. Visita al sitio de los hechos referidos en el numeral I del presente dictamen técnico.



2. Inspección física de las áreas verdes.
3. Levantamiento de datos y fotografías del sitio.
4. Análisis de la información.

IV. Visita al lugar de los hechos

El día 13 de febrero de 2008, de las 16:30 a las 18:30 horas, el personal dictaminador adscrito a la Subprocuraduría de Protección Ambiental se constituyó en el sitio de los hechos referidos en el numeral I del presente dictamen, con el objeto de realizar un recorrido de reconocimiento, inspección y levantamiento de la información pertinente que permitiese dictaminar sobre los elementos solicitados.

V. Consideraciones técnicas y desarrollo del dictamen

V.1. Observaciones en el lugar de los hechos

V.1.1. Se realizó un recorrido de reconocimiento en el lugar de los hechos; empezando por el Parque México donde se observó a varios trabajadores realizando actividades como: aporcar, remover la tierra y plantar en la sección Este del Parque entre las avenidas de Sonora y Michoacán (ver mapa).

V.1.2. Se notó que los setos se eliminaron y que en su lugar se colocaron diferentes tipos de sustratos, además de que fueron remplazados por herbáceas, las cuales se enlistan en el siguiente cuadro:

Nombre científico	Nombre común
<i>Iris japónica</i>	Lirio persa
<i>Phormium tenax</i>	Formio
<i>Mesembryanthemum educe</i>	Dedo de moro
<i>Xanthosoma Robustum</i>	Hoja elegante
<i>Nephrolepis exaltata</i>	Helecho peine

Estas herbáceas también se plantaron en el interior de las jardineras del Parque México y España

V.1.3. Por otro lado los diferentes tipos de sustrato, de los cuales se hablará más adelante, se colocaron en los interiores de las jardineras del Parque México, y por consiguiente en el contorno de los árboles. Ver anexo fotográfico.



V.1.4. Se continuó el recorrido en el Parque España en donde se observó que a los cajetes de los árboles que se encuentran en el perímetro del Parque se les colocó sustrato de tezontle y, en algunas porciones de las jardineras presentan una capa de este sustrato para formar caminos. Al momento de la visita de dictaminación están rediseñando el paisaje con las herbáceas enlistadas en el cuadro anterior principalmente con *Phormium tenax* (formio).

V.2. Determinar si las obras de mantenimiento y mejora efectuadas en los Parques México y España cumplen con las especificaciones que señala la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2004

V.2.1. Las actividades que se realizan en los Parques México y España se verificaron con los requisitos técnicos de la *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-006-RNAT-2004, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE FOMENTO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS*, que establece los siguientes supuestos por medio de los cuales justifica las actividades para mejorar y conservar a las áreas verdes públicas y, que en este caso aplican los siguientes:

5. Requisitos técnicos generales

5.1. *Las actividades de fomento y mejoramiento a las que se refiere esta norma, se realizarán con base en un proyecto de planificación y diseño elaborado previamente, que observe como mínimo lo dispuesto en el ANEXO A.*

5.3. *El proyecto incluirá un programa de mantenimiento que asegure la conservación y sobrevivencia del área verde. Dicho programa debe elaborarse según lo dispuesto en esta norma.*

5.6. *Para el establecimiento de setos se considerará únicamente el uso de arbustos o herbáceas.*

5.7. *Se utilizarán preferentemente especies nativas.*

5.8. *Las especies que preferentemente se utilizarán se describen en el ANEXO B de esta norma, mismas que deben ser producidas en viveros de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables. En caso de requerir el uso de otras especies se debe incluir en el proyecto la FICHA TÉCNICA correspondiente (ANEXO B) y ser presentadas ante la Secretaría.*

V.2.2. Con relación a las actividades de plantación que se realizan en los Parques, los supuestos 5.6 al 5.8 de la Norma Ambiental NADF-006-RNAT-2004 enunciados en el numeral anterior de este dictamen, no se están infringiendo ya que las herbáceas que están plantando pertenecen a las especies preferentes que marca dicha Norma Ambiental.

V.2.3. Sin embargo, de acuerdo con los documentos que obran en el expediente de la denuncia ciudadana y la investigación que se lleva a cabo en esta entidad, no se encontró la documentación



Folio: SPA/SDPA/DT-004/2008

conforme a las actividades de mejora y el programa de mantenimiento como se mencionan en los numerales 5.1 y 5.3 de la citada Norma Ambiental

V.3. Determinar si la incorporación del sustrato que consiste en tezontle, tepojal y tepetate provoca cambios al suelo original y daños a la vegetación existente

V.3.1. En el parque México se está colocando al suelo de las jardineras sustrato de tezontle, tepojal, tepetate y arena. Sus características y propiedades físicas de cada uno se enlistan a continuación:

Arena: Es un material de naturaleza silícea y de composición variable, que depende de los componentes de la roca silicatada original. Puede proceder de las canteras o de ríos. La arena es una de las sustancias más utilizada en la mezcla de sustratos, aunque se emplea en pequeñas cantidades. La arena mejora la estructura del sustrato, y a la vez aporta peso al mismo.

Tezontle: El tezontle es una roca de origen volcánico, puede ser de color rojo o negro, ofrece buen drenaje, casi nulo aporte de nutrientes y un pH ligeramente neutro, su estructura es granular. Composición química Bióxido de hierro Formación u origen Volcánico. Textura Vesicular; porosa Densidad aparente de 1.2 a 1.6 g/cm³, de rápida erosión.

Tepetate: Es una toba volcánica (polvos, cenizas o barros eruptivos, que han sufrido un proceso de consolidación, cementándose y sedimentándose) por lo tanto es una roca sedimentaria. Su peso volumétrico es de 1,100 kg/m³, peso específico =1.58 g/cm³, absorbente, color del amarillo al blanco, se encuentra en mantos de gran espesor, a cielo abierto.

Tepojal: Roca de origen volcánico con buen drenaje y buena porosidad.

V.3.2. Los sustratos que están colocando en las áreas verdes de los parques no afectan la composición natural del suelo ya que como lo determinan sus propiedades descritas en el numeral anterior son buenos candidatos para sustratos de las plantas, sin embargo se debe de tener cuidado con la mezcla de los mismos para que tengan un mejor desarrollo las plantas. De conformidad con lo anterior, no se está dañando a la vegetación de los Parques.

VI. Conclusiones

Primera. Con relación a las actividades que se realizan en los Parques México y España ubicados en la Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal, no se está infringiendo con las especificaciones mencionadas en los numerales 5.6 al 5.8 de la Norma Ambiental NADF-006-RNAT-2004; no obstante, de acuerdo con los documentos que obran en el expediente de la denuncia ciudadana y la investigación que se lleva a cabo en esta entidad, no se encontró la documentación correspondiente a lo que establece dicha Norma Ambiental en los



Folio: SPA/SDPA/DT-004/2008

numerales 5.1 y 5.3, que se refieren a el proyecto de planificación y diseño y a el programa de mantenimiento que asegure la conservación y sobrevivencia del área verde.

Segunda. De conformidad con las propiedades que presentan los sustratos que se colocaron en las áreas verdes no provocan ningún daño al suelo original y de tal manera tampoco ocasionan una afectación a la vegetación de los Parques.


VIII. Glosario

- ✓ Sustrato: Es todo material sólido distinto del suelo original, orgánico o inorgánico que colocado en un contenedor, en forma pura o en mezcla, permite el anclaje del sistema radicular de la planta desempeñando, por tanto, un papel de soporte para la planta.
- ✓ Aporcar: Labor que consiste en acumular tierra en torno de los tallos de las plantas.
- ✓ Herbácea: Planta cuyo tallo carece de madera.
- ✓ ph.: Potencial de Hidrogeno.
- ✓ Toba: Roca ligera, de consistencia porosa, formada por la acumulación de cenizas u otros elementos volcánicos muy pequeños.

El presente dictamen técnico se emite a mi leal saber y entender para los fines y efectos a que haya lugar en el procedimiento que se investiga, firmando el mismo en las 8 (ocho) fojas que lo integran.

ATENTAMENTE

Biól. Martha Nancy González Castellanos


Dictaminadora

Anexo fotográfico



Fotografías 1 y 3. Se observa un área verde del Parque México en la que se señala la mezcla del nuevo sustrato que le colocaron, así como los montículos donde se plantaron las herbáceas.

Fotografía 2. Detalle del nuevo sustrato el cual llega al borde de la base de los árboles.

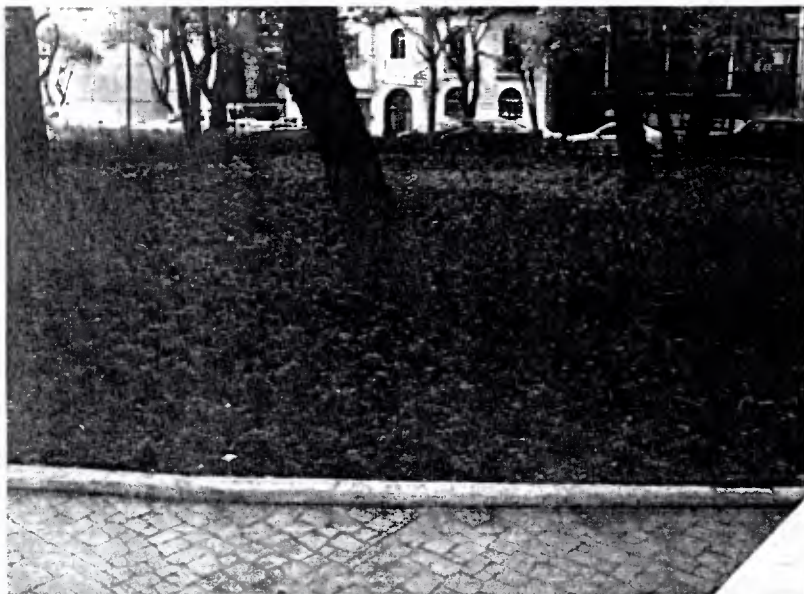
Fotografía 3. Muestra los montículos de tierra que se están realizando en las áreas verdes del Parque México.



Fotografía 4. Muestra el montículo de tierra en el cual se plantarán las herbáceas dentro del área verde.

Fotografía 5 Trabajadores removiendo la tierra.

Fotografía 6. Se aprecia el montículo con plantación de hoja elegante y dedo de moro.



Fotografía 7. Plantación con dedo de moro en el Parque España entre la avenida Sonora y Veracruz.

Fotografía 8. Dentro de las áreas verdes del Parque España se han hecho caminos con tezontle, así como nuevas plantaciones.

Fotografía 9. Se ha colocado tezontle en las áreas verdes. Este sustrato no afecta la composición del suelo.